

COMPañÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS

"RUTAS DEL SACHA" S.A.

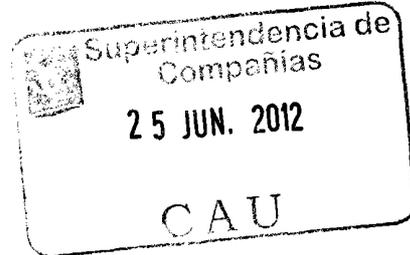
Constituido el 26 de febrero del 2003

Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q.I.J 2951

Deber
50,00.

Of. N.- 025-CTRS-2012

La Joya de los Sachas a, 20 de Junio del 2012



Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Quito.-

De mis consideraciones:

Yo, **GAVILANES GONZALEZ ALCIVAR REMIGIO** con cédula de identidad N° **150027023-4** Gerente de la Compañía de Transportes en Taxis "**RUTAS DEL SACHA**" S.A. solicito a quien corresponda se registre la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

CESIONARIO

GUAMAN SAMANIEGO JULIO JAVIER
C.C. 210027816-3
Valor de Acción: \$ 50.00
N° de acciones que cede: UNA

Vera Cordova Angel Rodrigo
C.C. 070114416-4

Además solicito la nómina actual de accionistas de la Compañía Rutas del Sacha.

Sin otro particular me despido de ustedes muy atentamente.

Atentamente,

ESCANEAR

*Transferencia aceptada.
Inmediato.
25.06.12.*

Alcivar Gavilanes
Sr. Alcivar Gavilanes G.
GERENTE DE LA CIA.
"RUTAS DEL SACHA" S.A



COMPANÍAS DE TAXIS "RUTAS DEL SACHA S.A."
CONSTITUIDO EL 26 DE FEBRERO DEL 2003
RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS No. 03 .Q.I.J.2951

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA
"RUTAS DEL SACHA"

OTORGA: GUAMAN SAMANIEGO JULIO JAVIER
A FAVOR DE: VERA CORDOVA ANGEL RODRIGO

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El señor **GUAMAN SAMANIEGO JULIO JAVIER** es propietario de **UNA ACCION** con asiento en la ciudad La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador.

SEGUNDA,- COMPARECIENTES

La presente cesión de acciones y derechos **COMPARECE** El señor **GUAMAN SAMANIEGO JULIO JAVIER** en calidad de cedente y el Sr. **VERA CORDOVA ANGEL RODRIGO** en calidad de cesionario.

TERCERA CESION

La presente cesión realiza el señor **GUAMAN SAMANIEGO JULIO JAVIER** quien entrega **LA ACCION Y DERECHO** de su propiedad a favor del Sr. **VERA CORDOVA ANGEL RODRIGO**.

CUARTA.

Consta por el presente, esta cesión de acciones y derechos **CEDENTE** con su aceptación voluntaria y la del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión de hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia debería de esta sesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

Para constancia en la unidad de acto firman y adjuntan fotocopias de cédula.

La Joya de los Sachas a, 20 de Junio del 2012.


Sr. Guaman Julio
C.C. 210027816-3
CEDENTE


Sr. Vera Angel
C.C. 070114416-4
CECIONARIO

NOTA...

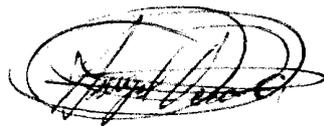
...RÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy veinte de Junio del año dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, en tres originales.- Certifico.-


EL NOTARIO

Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día veinte de Junio del año dos mil doce, a las diez horas treinta y cinco minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público de este Cantón, comparece el señor **GUAMAN SAMANIEGO JULIO JAVIER**, portador de la cédula de ciudadanía número 210027816-3, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y el señor **VERA CORDOVA ANGEL RODRIGO**, portador de la cédula de ciudadanía número 070114416-4, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en la Parroquia y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personal, que las usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Guaman Samaniego Julio Javier


Vera Córdova Ángel Rodrigo


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

